

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) SEDE ACADÉMICA DE MEXICO EN LO SUCESIVO "FLACSO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, MAESTRA GIOVANNA VALENTI NIGRINI Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, INGENIERO GREGORIO FARIAS LONGORIA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ "FLACSO" Y "EL CONALEP", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- 1.- QUE EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, CONSIDERA A LA EDUCACIÓN COMO LA PRIMERA Y MÁS ALTA PRIORIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS.
- 2.- QUE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN 2001-2006, SE PRECISA EL ENFOQUE EDUCATIVO PARA EL SIGLO XXI, ESTABLECIENDO LA VISIÓN, OBJETIVOS, POLÍTICAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS Y PROYECTOS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.
- 3.- QUE HOY LA EDUCACIÓN AFRONTA LOS DESAFÍOS DE LOGRAR: UNA COBERTURA CON EQUIDAD, CALIDAD DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y NIVELES DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CON ALTOS NIVELES DE EFICIENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO.
- 4.- QUE ANTE ESTOS RETOS SE REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL PAÍS, CON LA FINALIDAD DE SUMAR CAPACIDADES, ESFUERZOS Y RECURSOS QUE CONLLEVEN LA INTEGRACIÓN DE PROCESOS, EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA.
- 5.- QUE EN ESTE SENTIDO, LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN SON PARTE DE UN MISMO PROCESO QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO NACIONAL, AL INCIDIR EN LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LAS INSTITUCIONES DE LOS DIFERENTES SECTORES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DEL PAÍS.
- 6.- QUE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN SON VERTIENTES QUE AL IMPULSARSE Y CORRESPONDERSE CONTRIBUYEN POSITIVAMENTE AL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, APORTANDO

SOLUCIONES PARA LOS PROBLEMAS Y DESAFÍOS DEL PRESENTE Y DEL FUTURO.

- 7.- QUE EN EL QUEHACER ACADÉMICO DE "FLACSO", SE SUMAN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, LAS CUALES ENRIQUECEN SU LABOR Y CONSTITUYEN UN CAMPO IMPORTANTE PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y DESEMPEÑO DE LOS DIVERSOS SECTORES DEL PAÍS.
- 8.- QUE LOS PROGRAMAS QUE REALIZAN "FLACSO" Y "EL CONALEP" TIENEN LA MISMA ESENCIA Y FINALIDAD, AL ENFOCAR SU CONTENIDO A LA SOLUCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS ACTUALES Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO FUTURO DEL PAÍS.
- 9.- QUE A FIN DE ESTIMULAR LA VINCULACIÓN ENTRE LA INVESTIGACIÓN Y EL QUEHACER EDUCATIVO, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE FUNCIONES, SISTEMATIZAR Y VALIDAR LA UNIVERSALIDAD DE LAS METODOLOGÍAS, PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS, "FLACSO" Y "EL CONALEP" MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR SUS ESFUERZOS EN ESTOS PROPÓSITOS.

DECLARACIONES

DE "FLACSO",

PRIMERA.- LA "FLACSO", POR CONDUCTO DE LA MTRA. GIOVANNA VALENTI NIGRINI, DECLARA:

- 1.1 QUE, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1975, SE SIGNÓ UN ACUERDO CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA ESTABLECER EN MÉXICO UNA SEDE ACADÉMICA DE LA FLACSO, CONSERVANDO LOS DERECHOS Y FACULTADES DE LAS ESTRUCTURAS DE SU FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FLACSO, CELEBRADA EN QUITO, ECUADOR, LOS DÍAS 28 Y 30 DE ABRIL DE 1975.
- 1.2 QUE ES UN ORGANISMO INTERNACIONAL DE CARÁCTER REGIONAL Y AUTÓNOMO, CONSTITUIDO POR LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE, PARA PROMOVER LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES.
- 1.3 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRA:



- A) ASEGURAR LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA, A TRAVÉS DE CURSOS DE POSTGRADO Y ESPECIALIZACIÓN.
 - B) REALIZAR INVESTIGACIONES EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROBLEMÁTICA LATINOAMERICANA.
 - C) DIFUNDIR EN LA REGIÓN LATINOAMERICANA, POR TODOS LOS MEDIOS Y CON APOYO DE LOS GOBIERNOS E INSTITUCIONES, LOS CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, HACIENDO ÉNFASIS EN LOS RESULTADOS DE SUS PROPIAS INVESTIGACIONES.
 - D) PROMOVER EL INTERCAMBIO DE MATERIALES DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES PARA AMÉRICA LATINA.
 - E) COLABORAR CON LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES Y ORGANISMOS ANALÓGOS DE ENSEÑANZA Y DE INVESTIGACIÓN DE OTROS PAÍSES DEL MUNDO CON EL FIN DE PROMOVER LA COOPERACIÓN EN EL CAMPO QUE LE ES PROPIO, Y
 - F) EN GENERAL, REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS SOCIALES QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO Y A LA INTEGRACIÓN DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN LATINOAMERICANA.
- 1.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL ES CARRETERA AL AJUSCO NÚMERO 377, KM. 1.5, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, MÉXICO, D. F., CP 14200, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- 1.5 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA ES LA MTRA. GIOVANNA VALENTI NIGRINI, QUIEN TIENE EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, LO QUE SE ACREDITA CON PODER NOTARIAL NO. 82233 PRESENTADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 50 LIC. JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DE "EL CONALEP"

- 1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO

NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, SEGÚN ESTABLECE EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL CONALEP DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL CITADO ÓRGANO OFICIAL EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

II.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS, CONTANDO CON DIVERSOS PROGRAMAS QUE LE HAN PERMITIDO ATENDER OPORTUNAMENTE A LOS DIFERENTES SECTORES, UNO DE LOS CUALES TIENE POR OBJETIVO FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS, MEDIANTE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS CON QUE CUENTA: INSTALACIONES DE LOS PLANTELES, UNIDADES MÓVILES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA, INSTALACIONES DE LAS COMUNIDADES ATENDIDAS, Y EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS ESCOLARES DE SUS ALUMNOS.

III.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. VICENTE FOX QUESADA, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2002, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

IV.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA CONALEP NÚMERO CINCO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL 52140.

DE LAS PARTES

- I.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- II.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



III.- QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN ENTRE LAS PARTES, EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL DEL IMPACTO DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS QUE LLEVA A CABO "EL CONALEP", DE LOS ASPECTOS DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DE LA IMPLANTACIÓN, DESARROLLO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, "SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS CONALEP" EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "PROYECTO".

SEGUNDA.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES SEÑALAN QUE LA COORDINACIÓN Y NORMATIVIDAD DEL "PROYECTO" OBJETO DE ESTE CONVENIO, RECAERÁ EN UN RESPONSABLE DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "FLACSO".

PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "FLACSO" TENDRÁ A SU CARGO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- A) DETERMINAR Y SELECCIONAR LA MUESTRA DE LA GENERACIÓN 1998-2001 Y SUBSIGUIENTES HASTA EL 2005. LAS MUESTRAS SON ESTRATIFICADAS POR GRUPOS DE CARRERA Y REGIONES.
- B) PROPORCIONAR AL "CONALEP" LOS MATERIALES E INFORMACIÓN DE APOYO NECESARIOS PARA CUMPLIR CON "EL PROYECTO".
- C) COORDINAR CON "EL CONALEP" Y LA EMPRESA ENCUESTADORA, LAS TAREAS DE MANEJO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.
- D) PROCESAR Y GENERAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.
- E) REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.
- F) ELABORAR UN INFORME CON EL ANÁLISIS REALIZADO.
- G) SUPERVISAR Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE ESTE CONVENIO.



CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL CONALEP".

PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CONALEP" TENDRÁ A SU CARGO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- A) PROPORCIONAR A "FLACSO" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
- B) PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN DE "EL PROYECTO"
- C) PARTICIPAR EN EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO DE LAS GENERACIONES DE EGRESADOS DEL CONALEP DE LOS AÑOS MENCIONADOS EN EL INCISO A DE CLÁUSULA 3ª DE ESTE CONVENIO.
- D) ESTABLECER, LOS VÍNCULOS NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO"
- E) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS ESTATALES Y DE PLANTEL, ASÍ COMO DE LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES DE "EL CONALEP" EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE "EL PROYECTO".
- F) APOYAR A "FLACSO" EN LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE "EL PROYECTO".
- G) FACILITAR A "FLACSO" EL USO Y ACCESO A LOS PLANTELES DE "EL CONALEP" PARA REALIZAR LAS TAREAS QUE PERMITAN LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO DE "EL PROYECTO".
- H) DIFUNDIR EN LOS FOROS Y ACTOS ACADÉMICOS EL RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO COMO PARTE DE "EL PROYECTO"
- I) PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADOS A LA EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y A LA CAPACITACIÓN LABORAL.

QUINTA.- COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

SE ESTABLECERÁ UN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE ESTARÁ INTEGRADO CON REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES SIGNANTES DE ESTE INSTRUMENTO.

EL COMITÉ TÉCNICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: a) LA DE PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE AMBAS PARTES REALICEN; b) ASI



COMO EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO, CON EL PROTOCOLO QUE PARA EL EFECTO SE FORMULE; c) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

POR "EL CONALEP", Y CONSIDERANDO SUS ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPARÁN REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES; DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ACADÉMICO Y DE CAPACITACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

POR "FLACSO" PARTICIPARÁ EN DICHO COMITÉ LOS RESPONSABLES DE LAS COORDINACIONES ACADÉMICAS DE LA PROPIA FACULTAD.

SIXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRODUCTOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LOS QUE SURJAN DE LA COLABORACIÓN, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES ENTRE AMBAS PARTES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO. ASIMISMO, ESTIPULAN QUE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE GENEREN Y REALICEN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO ESTARÁN SUJETOS A LO SEÑALADO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS. OTORGANDO LOS CRÉDITOS QUE A CADA UNA CORRESPONDA.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA INSTITUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ENTENDERÁ RELACIONANDO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE LAS PARTES ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS Y/O SUSTITUTOS.

LAS PARTES ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN ESPECIAL LOS QUE PROVOQUEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, POR LO QUE DE SER POSIBLE, UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE SUSCITARON SU INTERRUPCIÓN, SE PROCEDERÁ A REANUDAR LAS TAREAS PACTADAS.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE ACUERDEN POR ESCRITO Y CUENTEN CON LA FIRMA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

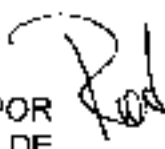
LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO SEA CONVENIENTE PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O CUANDO PARA CONCERTAR LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES SE REQUIERA LA APORTACIÓN DE RECURSOS, ÉSTAS SUSCRIBIRÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS RESPECTO DE AQUELLOS COMPROMISOS.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR AMBAS PARTES O POR ALGUNA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN O QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADHESIONES.

LAS PARTES CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMALIZAR, DE MUTUO ACUERDO, MEDIANTE CONVENIOS DE



ADHESIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, INSTITUCIONES U ORGANISMOS DE EDUCACION, QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES, DESEEN INCORPORARSE AL PRESENTE CONVENIO.

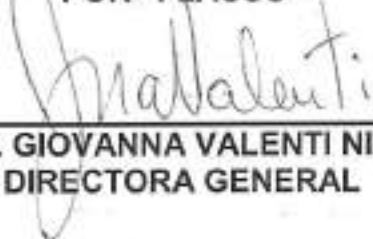
DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSISAS

ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE SE LLEGASE A PRESENTAR POR CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, FORMALICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS

POR "FLACSO"



MTRA. GIOVANNA VALENTI NIGRINI
DIRECTORA GENERAL

POR " EL CONALEP"

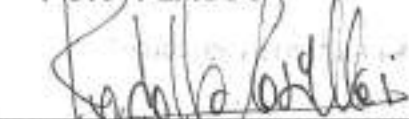


ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

TESTIGO

POR "FLACSO"



MTRO. RODOLFO CASILLAS
RAMÍREZ
SECRETARIO ACADÉMICO

POR " EL CONALEP"



ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MURILLO GÁLVEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES